

RESOLUCION M.D.S. 160/20

Buenos Aires, 3 de abril de 2020

B.O.: 5/4/20

Vigencia: 5/4/20

Asociaciones y fundaciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Excepciones. Atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos. Declaración jurada. Su presentación ante autoridad competente.

Art. 1 – En todos los supuestos de excepción establecidos en el art. 6, inc. 8, del Dto. 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos, deberán tener en su poder la declaración jurada que como Anexo (IF-2020-23451030-APN-CGM#MDS) integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.

Art. 2 – De forma.

[ANEXO - Certificado habilitante para circulación - Emergencia COVID-19, conforme art. 6, inc. 8, Dto. 297/20](#)